



CUT: 217855-2023

**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 0094-2024-ANA-AAA.HCH-ALA.SLN**

Nuevo Chimbote, 12 de julio de 2024

**VISTO:**

El expediente administrativo ingresado con CUT 217855-2023, tramitado por la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor IRCHIM - Categoría III, sobre la Reformulación del Plan de Operación, Mantenimiento y Desarrollo de Infraestructura Hidráulica - POMDIH 2023; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, el numeral 33.1 del artículo 33° del Decreto Supremo N° 001-2010-AG que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29338 - Ley de Recursos Hídricos, establece, entre otros; que los operadores de infraestructura hidráulica pública son responsables de la operación, mantenimiento y desarrollo de la infraestructura hidráulica a su cargo, con arreglo al Reglamento de Operadores de Infraestructura Hidráulica aprobado por la Autoridad Nacional del Agua;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 155-2022-ANA se aprobó el Reglamento de Operadores de Infraestructura Hidráulica, en el que se establecen los lineamientos para la formulación y aprobación de diversos instrumentos técnicos, entre otros, el Plan de Operación, Mantenimiento y Desarrollo de Infraestructura Hidráulica. Precizando en el numeral 25.5 del artículo 25 que, en el caso de tener una mayor o menor cobranza de la tarifa de agua prevista, o por causas debidamente justificadas, el Operador debe presentar la modificación del POMDIH antes de su ejecución, hasta el 30 de noviembre para su evaluación y aprobación por la ALA. Salvo, excepciones por eventos naturales extremos, presentara su modificación del POMDIH hasta cuarenta y cinco (45) días calendarios después de ocurrido dicho evento;

Que, mediante Oficio N° 691-2023-JUSRI/CH/PRE de fecha 23.10.2023, la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Irchim solicita su modificación presupuestal del Plan de Operación, Mantenimiento y Desarrollo de la Infraestructura Hidráulica Menor - POMDIH 2023;

Que, mediante Oficio N° 433-2024-JUSRI/CH/PRE -JUSHN de fecha 08.07.2024, la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Irchim procedió a levantar la observación planteada en la Notificación N° 0124-2024-ANA-AAA-HCH-ALA.SLN;

Que, mediante Informe Técnico N° 0161-2024-ANA-AAA.HCH-ALA.SLN de fecha 11.07.2024, se puede colegir que:

- Párrafo 4.3: A la fecha de presentación de la solicitud de modificación se encontraba vigente lo descrito en el numeral 25.5 del artículo 25° del Reglamento de Operadores de Infraestructura Hidráulica aprobado a través de la Resolución Jefatural N° 155-2022-ANA (...).
- Párrafo 5.1: La Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Irchim ha presentado en la fecha establecida en el Reglamento de Operadores de Infraestructura Hidráulica su solicitud de modificación presupuestal del Plan de Operación, Mantenimiento y Desarrollo de la Infraestructura Hidráulica - POMDIH 2023, dicha solicitud de modificación de todos los rubros contenidos en el POMDIH año 2023 aprobado y así como contempla la reprogramación de sus actividades, se ha efectuado un aumento de S/. 15,304.50 en el rubro de Operación de la Infraestructura Hidráulica quedando con un monto de S/. 810,239.11; se ha efectuado un aumento de S/. 447,342.82 en el rubro de Mantenimiento de la infraestructura hidráulica quedando con un monto de S/. 699,933.32; se ha efectuado un aumento de S/. 790,677.43 en el rubro de Desarrollo de la infraestructura hidráulica quedando con un monto de S/. 1,135,308.61; se ha efectuado un aumento de S/. 79,633.74 en el rubro de Gestión administrativa para la prestación de servicio quedando con un monto de S/. 1,111,101.82; se ha efectuado un aumento de S/. 49,621.72 en el rubro de Conservación y protección de los recursos hídricos quedando con un monto de S/. 54,951.72; se ha efectuado un incremento de S/. 71,179.35 en el rubro de Prevención de Riesgos contra daños a la infraestructura hidráulica y al medio ambiente quedando con un monto de S/. 102,036.86; se ha efectuado un aumento de S/. 26,600 en el rubro de Sensibilización, capacitación y comunicación para el aprovechamiento eficiente del agua quedando con un monto de S/. 84,642.00; quedando modificado el Plan de Operación, Mantenimiento y Desarrollo de Infraestructura Hidráulica - POMDIH 2023, con un presupuesto modificado consolidado que asciende a S/ 3,998,213.44 soles, el cual incluye financiamiento por tarifas atrasadas. Al encontrarse coherente lo solicitado por la Junta Usuarios del Sector Hidráulico Irchim es necesario se emita el acto administrativo que disponga la modificación del POMDIH 2023 de la referida Junta.
- Párrafo 6.1: Se emita el acto administrativo con eficacia anticipada sobre la modificación del artículo primero de la parte resolutive de la Resolución Administrativa N° 0017-2023-ANA-AAA.HCH-ALA.SLN del Plan de Operación, Mantenimiento y Desarrollo de Infraestructura Hidráulica - POMDIH 2023 de la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Irchim, por las consideraciones expuestas en la parte analítica y concluyente del presente informe.

Que, en uso de las facultades conferidas en el literal l) del Artículo 48° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua - ANA, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI, concordante con lo dispuesto en el numeral 23.2 del artículo 23° del Reglamento de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos y normatividad vigente de la materia;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.-** Modificar el artículo primero de la Resolución Administrativa N° 0017-2023-ANA-AAA.HCH-ALA.SLN con eficacia anticipada de fecha 03.11.2023, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente y según el siguiente detalle:

|              | Rubros   | Presupuesto<br>2023     | Financiamiento (S/.)    |                         |
|--------------|--|-------------------------|-------------------------|-------------------------|
|              |  |                         | Tarifa 2023             | Trifas atrasadas        |
| 1            | Operación de la infraestructura hidráulica   | S/. 810,239.11          | S/. 782,442.47          | S/. 27,796.64           |
| 2            | Mantenimiento de la infraestructura hidráulica   | S/. 699,933.32          | S/. 251,090.50          | S/. 448,842.82          |
| 3            | Desarrollo de la infraestructura hidráulica  | S/. 1,135,308.61        | S/. 335,752.15          | S/. 799,556.46          |
| 4            | Gestión administrativa para la prestación de servicio                                    | S/. 1,111,101.82        | S/. 1,055,739.26        | S/. 55,362.56           |
| 5            | Conservación de riesgos contra daños a la infraestructura hidráulica y el medio ambiente | S/. 54,951.72           | S/. 5,330.00            | S/. 49,621.72           |
| 6            | Prevención de riesgos contra daños a la infraestructura hidráulica y el medio ambiente   | S/. 102,036.86          | S/. 30,857.51           | S/. 71,179.35           |
| 7            | Capacitación y comunicación para el aprovechamiento eficiente del agua                   | S/. 84,642.00           | S/. 56,642.00           | S/. 28,000.00           |
| <b>Total</b> |  | <b>S/. 3,998,213.44</b> | <b>S/. 2,517,853.89</b> | <b>S/. 1,480,359.55</b> |

**ARTICULO SEGUNDO.-** Mantener los demás artículos vigentes de la Resolución Administrativa N° 0017-2023-ANA-AAA.HCH-ALA.SLN.

**ARTICULO TERCERO.-** Notificar la presente resolución a la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Irchim y disponer su publicación en el portal institucional de la Autoridad Nacional del Agua: [www.ana.gob.pe](http://www.ana.gob.pe).

Regístrese y comuníquese,

**FIRMADO DIGITALMENTE**

**JORGE LUIS MEJÍA VARGAS**

ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA  
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE AGUA SANTA LACRAMARCA NEPEÑA

JLMV/mrnn  
C.c.: Archivo